



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**  
*Dirección Asesoría Jurídica*

PARRAL,

17 Feb 2014

DECRETO N° 201

**VISTOS:**

- 1).- Resolución Exenta N° 2457 de fecha 26 de Septiembre de 2007, de José Alejandro Palavecino Aceitón, Secretario Regional Ministerial (s) Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
- 2).- Oficio Ordinario N°869/207 de fecha 11 de Octubre de 2013, de Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.
- 3).- Escritura Pública de Promesa de Compraventa de fecha 16 de Octubre de 2013, celebrada entre: CARMEN MARÍA HENRÍQUEZ MATTAS o CARMEN MARÍA HENRIQUEZ MATTA, MARÍA MONSERRAT ARBIZU CALAF, MANUEL HUMBERTO HENRÍQUEZ MATTAS por sí y en representación de CAROLINA IGNACIA HENRÍQUEZ MANDIOLA, BERNARDITA SOFÍA HENRÍQUEZ MANDIOLA y MANUEL JOSÉ HENRÍQUEZ MANDIOLA, como promitentes vendedores; y PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL como promitente compradora.
- 4).- Informe Agronómico N°6 de fecha 21 de Octubre de 2013, de Cristián Cerón Tapia, Encargado Sectorial Programa de Protección de los Recursos Renovables, Oficina Servicio Agrícola y Ganadero de Parral.
- 5).- Certificado de fecha 05 de Noviembre de 2013, de Víctor Troncoso Olivares, Director de Obras (s), Ilustre Municipalidad de Parral.
- 6).- Ordinario N°7023 de fecha 26 de Diciembre de 2013, de Miguel Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo a Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.

7).- Acuerdo en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 28 de Enero de 2014.-

8).- Resolución N° 24 de fecha 31 de Enero de 2014, de Anita Prizant Serón, Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule.

9).- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014, que nombra a don Adelqui Millar Bravo como Secretario Municipal Subrogante.

10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Septiembre de 2013 mediante Resolución Exenta N° 2457, José Alejandro Palavecino Aceitón, Secretario Regional Ministerial (s) Vivienda y Urbanismo Región del Maule, autoriza la aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL), al Proyecto denominado "LOTEO DE COMITÉ HABITACIONAL ALLEGADOS Y ARRENDATARIOS DE PARRAL", considerando que la documentación presentada por el Comité Habitacional cumple con los requisitos indicados en el artículo 5 del Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2011.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N°869/207 de fecha 11 de Octubre de 2013, la Sra. Paula Retamal Urrutia, alcaldesa de Parral, solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financiamiento del proyecto "Adquisición terreno comité de allegados y arrendatarios en pro de una solución habitacional de Parral"

3.- Que, con fecha 16 de Octubre de 2013, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Carlos Demetrio Hormazábal Troncoso, doña CARMEN MARÍA HENRÍQUEZ MATTAS o CARMEN MARÍA HENRÍQUEZ MATTA, MARÍA MONSERRAT ARBIZU CALAF, MANUEL HUMBERTO HENRÍQUEZ MATTAS por sí y en representación de CAROLINA IGNACIA HENRÍQUEZ MANDIOLA, BERNARDITA SOFÍA HENRÍQUEZ MANDIOLA y MANUEL JOSÉ HENRÍQUEZ MANDIOLA, **prometen vender, ceder y transferir** a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por PAULA RETAMAL URRUTIA, alcaldesa; el **LOTE UNO J (1J)**, que resultó producto de sucesivas divisiones que sufriera el **Resto del predio agrícola denominado CHACRA SAN PEDRO** ubicado en la Comuna de Parral y que tiene una superficie de 30.000 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** Con Lote 1 o resto de la propiedad, en 277,25 metros; **SUR:** en 297,86 con otros propietarios; **ORIENTE:** Con Lote 1 o resto de la propiedad, en 70,38 metros; **PONIENTE:** Con en 143,86 metros con otros

propietarios. Todo por el precio de \$216.000.000.- (doscientos dieciséis millones de pesos), pagaderos en vales vista endosables emitidos por el promitente comprador.

4.- Que, en la misma Escritura Pública de Promesa de Compraventa se pactó que el contrato prometido se celebraría dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día en que se **cumplieran copulativamente las siguientes condiciones**: a) Que los títulos de dominio del LOTE UNO J se encuentren a nombre de los promitentes vendedores con sus títulos de dominio y demás antecedentes legales ajustados a derecho, entre los que se comprenden; libre de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones, litigios y turbación de toda naturaleza. b) Se haya aprobado la subdivisión y el cambio de uso de suelo del lote UNO J por parte del Servicio Agrícola y Ganadero. c) que se haya aprobado la asignación de recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Maule.

5.- Que, a través del Informe Agronómico N°6 de fecha 21 de Octubre de 2013, don Cristián Cerón Tapia, Encargado Sectorial Programa de Protección de los Recursos Renovables, Oficina Servicio Agrícola y Ganadero de Parral, concluye que revisado el proyecto y efectuado el reconocimiento de terreno del suelo, predio y de su entorno, se procede a informar **FAVORABLE** la solicitud de cambio de uso de suelo de Agrícola a Habitacional, debido a que se trata de un caso excepcional, ya que el objetivo de dicho proyecto es la construcción de una población con viviendas sociales para los damnificados del terremoto del 27 de Febrero del 2010.

6.- Que, mediante Certificado de fecha 05 de Noviembre de 2013, de Víctor Troncoso Olivares, Director de Obras (s), Ilustre Municipalidad de Parral, concluye que, mediante constatación en terreno, las Servidumbres que afectan al LOTE UNO J no perjudican la ejecución del proyecto; asimismo, señala que el terreno es apto para la construcción de viviendas sociales, esto con la finalidad de adquirir el terreno con fondos de la Secretaria Ministerial de Desarrollo Regional y Administrativo, para darle solución a las familias damnificadas y así poder resolver la carencia habitacional originada por la catástrofe del terremoto del 27 de febrero de 2010

7.- Que, en el Ordinario N°7023 de fecha 26 de Diciembre de 2013, de Miguel Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo a Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral, informa que mediante la Resolución N°289 de fecha 29 de Noviembre de 2013 y con fecha 17 de Diciembre de 2013 de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, procedió a la asignación de \$217.050.000.- para el proyecto "Adquisición Terreno Comité de Allegados y Arrendatarios en pro de una Solución Habitacional de Parral"

8.- Que, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero de 2014, acordó y autorizó la transferencia de fondos para la adquisición de terrenos para la ejecución del Proyecto "Adquisición Terreno Comité de Allegados y Arrendatarios en pro de una Solución Habitacional de Parral"

9.- Que, a través de Resolución N° 24 de fecha 31 de Enero de 2014, de Anita Prizant Serón, Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, autoriza la subdivisión del PREDIO AGRÍCOLA DENOMINADO CHACRA SAN PEDRO, ubicado en Parral, superficie total de 30.000 metros cuadrados, es decir, 3 hectáreas. También, señala que el uso exclusivo del LOTE UNO J será de USO HABITACIONAL.

10.- Que, en consecuencia, habiéndose cumplido copulativamente los requisitos pactados en la Escritura de Promesa de Compraventa de 16 de Octubre de 2013, respecto del Bien Inmueble denominado LOTE UNO J ubicado en el Resto del predio agrícola denominado CHACRA SAN PEDRO, a saber: a) Los antecedentes de dominio están ajustados a Derecho y a nombre de los vendedores; b) Han sido aprobados la Subdivisión y el cambio de Uso de suelo por parte del Servicio Agrícola y Ganadero; y finalmente, c) Que los Fondos fueron asignados por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Maule. Es dable señalar que **PROCEDE** concurrir a la Suscripción de la Escritura Pública Contrato de Compraventa definitivo obligado en la Promesa de Compraventa celebrada en fecha 16 de Octubre de 2013 ante Notario Público Carlos Demetrio Hormazábal Troncoso con oficio en calle dos oriente N°1139, de la comuna de Talca, debiéndose para tales efectos girar \$216.000.000.- en 4 vales vista endosables por la cantidad de \$49.000.000.- (cuarenta y nueve millones de pesos) y 1 Vale Vista Endosable por la cantidad de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos); todos a Beneficio de don MANUEL HUMBERTO HENRÍQUEZ MATTAS, Cédula Nacional de Identidad N° 6.409.216-2.

11.- Que, atendido lo dicho en el numeral precedente, deberá girarse un cheque nominativo por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil) a la orden de CARLOS DEMETRIO HORMAZÁBAL TRONCOSO, Notario Público, Cédula Nacional de Identidad N°3.973.495-8, a título de honorarios Notariales por la suscripción de la escritura Pública de Compraventa

## DECRETO:

### 1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago a don MANUEL HUMBERTO HENRÍQUEZ MATTAS, Cédula Nacional de Identidad N° 6.409.216-2, por la suma de \$216.000.000.- (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS) divididos en 4 Vales Vista Endosables por \$49.000.000.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS) y 1 vale vista por \$20.000.000.- (VEINTE MILLONES DE PESOS), por concepto de precio para la compra del Inmueble denominado LOTE UNO J ubicado en el Resto del predio agrícola denominado CHACRA SAN PEDRO, en la ejecución del Proyecto "Adquisición Terreno Comité de Allegados y Arrendatarios en pro de una Solución Habitacional de Parral" y que se obligara en Escritura Pública de Promesa de Compraventa de fecha 16 de Octubre de 2013.

b).- El pago de \$250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), a nombre de CARLOS DEMETRIO HORMAZÁBAL TRONCOSO, Notario Público, Cédula Nacional de Identidad N°3.973.495-8, por concepto de Gastos Notariales en la suscripción de Escritura Pública de Compraventa definitiva.

## 2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$216.000.000.- (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS), a don MANUEL HUMBERTO HENRÍQUEZ MATTAS, Cédula Nacional de Identidad N° 6.409.216-2, mediante 4 (cuatro) Vales Vista Endosables por \$49.000.000.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS) y 1 (uno) vale vista por \$20.000.000.- (VEINTE MILLONES DE PESOS).

b).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) mediante cheque nominativo a la orden de CARLOS DEMETRIO HORMAZÁBAL TRONCOSO, Notario Público, Cédula Nacional de Identidad N°3.973.495-8.

c).- Que los documentos de pago referidos en los números anteriores deberán ser tramitados y/o girados a través del Departamento de Tesorería de este municipio.

d).- Que los documentos de pago del numeral anterior serán retirados por doña ERIKA GAJARDO PÉREZ, Jefa del Departamento de Personal, quien cuenta con póliza de Responsabilidad Funcionaria.-

e).- Que el Departamento Jurídico de este Municipio deberá realizar tanto las diligencias pertinentes para la efectiva suscripción de la Escritura Pública de Compraventa referida al bien inmueble **LOTE UNO J** ubicado en el Resto del predio agrícola denominado CHACRA SAN PEDRO, como las gestiones necesarias para su inscripción a nombre de este Municipio en los Registros Conservatorios que en Derecho sean procedentes.

f).- Que, de la misma manera, con posterioridad a la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, el Departamento Jurídico deberá remitir copia de la misma al Departamento de Finanzas de este Servicio Municipal, para que sea adjuntada al Decreto de Pago correspondiente.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-31-02-003-002 del Presupuesto para el año 2014, denominado "Adquisición Terreno Comité de Allegados y Arrendatarios en pro de una Solución Habitacional de Parral".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ADEL GUÍMILLAR BRAVO.  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/AMB/MSM/pmh.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN.
- 6.- Contraloría Regional del Maule.